

bien se Junta La moderación, ó piedad de el arbitrio al Respecto a el  
publico no harendado; que aunque esta Varon no tenga fuerza ni eficacia,  
 quando se discute sobre gravamen, ó no de el Caro; como doctissimam  
 En D. P. M. dexan fundados en sus diversissimos doctissimos pareceres por  
 las censores, y demas digno de considerar en tales casos. En lo tocante a el  
Comun de los Seculares no intervinen Las mismas Varones, y por tanto es muy  
agraciable, á mi juicio, esta de la piedad; y me parece se certifica hecha  
 la Cuenta de lo que podra tocarle de el arbitrio a el Comun de los Seculares no  
 harendado; quando se debe bajar de ella, los contribuyen a el En harendado todos  
 ya Eclesiasticos, ya Seculares. Que, aunque algunos se liberten, por abaterse  
 de carneros pinguos, como sucede en goras Comunidades Religiosas; este defecto,  
 me persuado se congenra sobradamte con lo que contribuyen los paragares, y  
Conjusticias, como diximos arriba, por desfrutar estos tambien el beneficio mi  
 mo que el Veino, durante su mancion en esta ciudad.

ya de frutas  
y verduras

9. Ultimam q. Justificam de el arbitrio tenemos (viendo las Varones todas, por lo  
Respecto a el Comun de los Seculares) La facultad y authoridad de su principe, y  
 ellos sus subditos: Esto de Utilidad en mayor abundancia de agua para regasto, y  
Consumo. Se evitan, por su medio, los gravissimos anuales perjuicios, y Reparos  
 nes de la huerta toda, y sus moradores. Justa es la observancia de quatro siglos  
 y con ella la piedad de el arbitrio, que todas son Varones Especificas de el  
Caro. y son las mismas concurse la generica de evitar novedades. Omnes novi  
tates periculosae dixo hipocrates referido por Navarro in tract. de Redditib. Eclesiast. mo  
nit. 12. num. 1. El Juriscultro Vgiano q. innovar en lo que se tubo por Varional,  
 y dueto, por algun tiempo dilatado su Utilidad Evidente. in ly 2. de Constitutionib.  
Princip. ibi: in rebus novis Constituendis Evidenti esse Utilitatem debet, ut Necessatur ab eo  
Jure, quod dicitur equum hium est. y esto mismo authoriza el 7. Honorio. 3. in princ.  
cap. cum Consuetudinis de Consuetudine. y el 7. Benedicto. XI. in extravagant. inter  
Cunctas & sane de privileg. Con Aristoteles politic. lib 5. ibi: haud facile, neque  
sine magno motu, mutari potest, quod longo tempore habitus est; mutatio enim  
Consuetudinis, etiam que Utilitate adiuvat, novitate perturbat. Tuys palabras son  
signas de Reflexion en qualq. caso, y ora, en que se intenta hacer novedad;  
 que esta, aunque sea Util, suele causar no pocas alteraciones, como significa  
 el filosofu en lo Rayado; y de lo mismo, y aun de sus mismas palabras se  
 vale para esto el 5. Argentin en la Epistol. 128. citado, con otros muchos,  
 por mi alegal el P. D. Manuel Enrater telles. in dict. cap. cum Consuetudinis  
de Consuetud. in verbo novitas. donde con la erudizion, y ligereza, que suele  
 lo Junta todo. En cuya atencion, y consideracion astimismo de todo lo que  
 en este escrito Navamos indicado, y significado, La cordada de mi discipulo

